



7205

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 15:00 horas del día lunes 11 de abril de 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán

#### FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Hipólito Unanue

#### ALUMNOS

- Franco Chero Saldaña
- José Miguel León Riveros
- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

#### FACULTAD

- Psicología
- Educación
- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros, a continuación, el Secretario General solicita la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 008 del Consejo Universitario de fecha 25 de marzo del 2022, la misma que es suspendida para la próxima sesión ordinaria, sometida a voto por la señorita Rectora, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1.- LICENCIA A CUENTA DE PERIODO VACACIONAL DEL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, DR. FLORBEL RODRIGO NAVARRO QUISPE, Y ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD.

El Decano de la Facultad de Educación con Oficio N° 075-2022-SA-FE-UNF, de fecha 04.04.2020, remite la Resolución Decanal N° 125-2022-SA-FE-UNFV de fecha 04.04.2022, que resuelve en su Art. 1° Autorizar al Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe, Decano de la Facultad de Educación, licencia con goce de haber a cuenta del periodo vacacional por nueve (09) días a partir del 05.04.2022 hasta el 13.04.2022; y en su Art. 2° Encargar el Decanato al Dr. Pedro Alipio Vásquez García, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad, mientras dure la licencia del titular. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 210-2022-UALE-ORH-UNFV, concluye que la solicitud de vacaciones se encuentra conforme a las normativas vigentes en esta materia; sin embargo, en el tema de la encargatura del despacho del decanato, precisa que no se ha tomado en cuenta lo establecido en el numeral 69.2, artículo 69° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en relación al tiempo requerido de tres años en la categoría de docente Principal. La Ley N° 30220 en su artículo 69°, establece como uno de los requisitos para ser Decano en su numeral 69.2 "Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría". Dicha opinión que es compartida por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 215-2022-OCAJ-UNFV, señalando que el Dr. Pedro Alipio Vásquez



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

García fue ascendido a la categoría de Principal en el Proceso de Promoción Docente 2021, en tal sentido, no cumple con el mínimo de tres años en la categoría. Con Proveídos N° 836 y 844-2022-R-UNFV de fecha 08.04.2022, la señorita rectora remite el expediente a la secretaría general para ser visto en Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1.- La señorita Rectora pone a consideración de los miembros del Consejo, la Licencia a Cuenta de Periodo Vacacional del Decano de la Facultad de Educación, Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe, y encargatura del Decanato de la Facultad de Educación. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que, con acuerdo con lo señalado con las Oficinas de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; asimismo, señala que, el Consejo de Facultad ha hecho un acuerdo que no es válido y el Consejo Universitario no puede aceptar la Resolución Decanal en el extremo de la encargatura del Decanato, agrega que el año pasado en el mes de diciembre, pasó una situación similar con varios Decanos de la Universidad, donde se le encargó a otro Decano el Decanato mientras dure la licencia del titular, de igual forma se puede hacer ahora, con el fin de no perjudicar al señor Decano de la Facultad de Educación, porque si devolvemos el documento para que lo corrija va a pasar el tiempo y prácticamente se le consideraría como abandono del cargo y sujeto a un proceso administrativo, por lo que sugiere que sea el Consejo Universitario que designe a otro Decano en reemplazo por los días que ha pedido licencia a cuenta de vacaciones. Se concede la palabra al **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, para indicar que está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Pedro Amaya, y sugiere que el reemplazo podría ser un Decano que se encuentre en el mismo predio de la Facultad de Educación. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para señalar que le parece acertada la intervención del Dr. Pedro Amaya, pregunta si es potestad del Consejo Universitario encargar en caso como está sucediendo con la Facultad de Educación encargar el Decanato. Solicita la palabra el alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para manifestar que con acuerdo con lo manifestado por el Dr. Pedro Amaya, pero también ahí los alumnos del Consejo tienen que tener la norma para que puedan tener una visión clara y elegir correctamente el reemplazo del Decanato. Solicita la palabra la **señorita Rectora**, para señalar que tiene entendido que los alumnos no estuvieron de acuerdo con esa designación, y que la aprobación ha sido por mayoría, pero no con la aprobación de los alumnos. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para indicar que, en efecto la designación de los encargados en las otras facultades estuvo a cargo del Consejo Universitario en base a la décima tercera disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la Universidad, de ahí prácticamente le da potestad al Consejo Universitario para designar a un profesor principal que reúna los requisitos, cuando un Decano pide licencia a cuenta de vacaciones fue el Consejo Universitario en su totalidad. la **señorita Rectora**, solicita al secretario general que de lectura a la Décima Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, que a letra dice: "Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto: A efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las facultades donde no se logre la elección de decano, el Consejo Universitario, excepcionalmente y en tanto se elija al titular en el proceso de elección complementaria, designará un decano interino con los requisitos y atribuciones que establece la ley y el presente Estatuto. A continuación, la **señorita Rectora** interviene para preguntar al Dr. Pedro Amaya que estuvo en la gestión anterior si podría decir cual fueron los casos y en qué Facultades se encargaron los Decanatos. Interviene el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, indicando que, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, se encargó al Dr. Pervis Paredes Peredes, en la Facultad de Tecnología Médica se encargó al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, en



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

La Facultad de Educación se encargó al Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, siendo estos casos precedentes que sirve de base para tomar la decisión. Hace uso de la palabra la **señorita Rectora**, para hacer la propuesta de realizar el mismo proceso que se hizo anteriormente, para que al Dr. Juan Abraham Ramos Suyo se le encargue por los días de licencia el Decanato de la Facultad de Educación. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para indicar que se va a cumplir el periodo de licencia que ha pedido y que este acuerdo tiene que ser con eficacia anticipada al 05.04.2022. La señorita Rectora solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo una abstención del Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**Acuerdo 1: Conceder licencia con goce de haber al Decano de la Facultad de Educación Florbel Rodrigo Navarro Quispe, del 05 al 13 de abril de 2022; asimismo, encargar el despacho del Decanato de la Facultad de Educación al Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2022 hasta el 13 de abril de 2022.**

La señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión, siendo las 17:10 horas del mismo día mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero  
Rectora



Dr. Américo Francisco Leyva Rojas  
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo  
Vicerrector de Investigación



Abog. Henry Ronald Ravelo Huerta  
Secretario General